



Villa Paranacito, 24 de Noviembre de 1999.-
Ordenanza N°32/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La Ordenanza N°18/99 J.F.M.V.P., que autoriza la firma del CONVENIO DE ADHESION Y SUB-EJECUCION con la "COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - PROGRAMA ARRAIGO" en el marco del Programa de Emergencia para la recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones, financiados por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo a través del préstamo BID N° 1118/0C-AR y la Ordenanza N°24799 que autoriza los llamados a CONCURSOS DE PRECIOS N°08/99 - 09/99 - 10/99 - 11/99 - 12/99 y 13/99, "50 VIVIENDAS PROGRAMA ARRAIGO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°26/99 - 27/99 - 28/99 - 29/99 - 30/99 y 31/99, de fecha 16 de Setiembre de 1999 se autorizo la firma de los contratos de los anexos en cuestión.-

Que a los catorce días del mes de Octubre de 1999 se firmaron los respectivos contratos con los proveedores.-

Que a la fecha los seis anexos han sido cumplimentados y entregados por los proveedores y recibidos por este municipio, quedando los mismo a resguardo en depósito municipal.-

Que es menester de este municipio velar por el cuidado, conservación y mantenimiento de los elementos recibidos, hasta tanto se logre el objetivo final de este programa, que es el armado de las viviendas y la posterior entrega al beneficiario.-

Que para tal fin el municipio ha tomado como recaudo la implementación de una guardia permanente con serenos y ha dispuesto de los elementos de seguridad necesarios que garanticen lo expuesto en el punto anterior.-

POR ELLO

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Aválese el ACTA DE COMPROMISO remitida por el Poder Ejecutivo Municipal a la Jefatura de Gabinete referida a la obra "50 VIVIENDAS PROGRAMA ARRAIGO" dentro del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones, financiados por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo a través del préstamo BID 1118/OC-AR.-

ARTICULO 2°: Impleméntese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CESAR E. MELIANDRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN ZEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. BLANCO
SECRETARIO DE AGAS